NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 13 DE MAYO DE 2022

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
817000305	ASOCIACIÓN DE ORGANIZADORES POPULARES DEL MICAY ASOPOMY	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA	20/02/2019	115	2019







Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones República de Colombia

AUTO No. 230

20 de Febrero de 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACION DE ORGANIZADORES POPULARES DEL MICAY ASOPOMY IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 817000305, CÓDIGO NO. 53371-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 115 DE 2.019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3063 de 2018 y.

CONSIDERANDO:

ue el proveedor ASOCIACION DE ORGANIZADORES POPULARES DEL MICAY ASOPOMY Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 817000305 - Código No. 53371-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ; mediante oficio Nº 00002397 de 16 de febrero de 2019 la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, remitió para el inicio del Cobro Coactivo que conforman el Titulo Ejecutivo Simple así:

Estado de cuenta Nº 0000075 y oficio de cobro persuasivo Nº 000040 con registro Nº 192001787 del 15/1/2019 expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera; Resolución Nº 1529 de 14/06/2018 por la cual la Coordinadora del Grupo Interno de Cartera declaró deudor a ASOCIACIÓN DE ORGANIZADORES POPULARES DEL MICAY ASOPOMY identificado con CC/Nit. 817000305 está decisión fue notificada por publicación el 21/11/2018 quedando en firme el 06/12/2018. Obligación identificada contablemente bajo el Nº 831-1904, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

- Librar orden de pago a favor de la Nación Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del ASOCIACION proveedor DE ORGANIZADORES **POPULARES** DEL MICAY ASOPOMY Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 817000305 - Código No. 53371-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$584.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
- 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
- 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones República do Colombia

AUTO No. 230

20 de Febrero de 2019 NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMPARO HERNÁNDEZ SOLANO Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos

Revisó: LAHS

